ACUERDO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, QUE ACTUALIZA Y MODIFICA LOS DIVERSOS ACUERDOS ANTERIORES RESPECTO DE TENER COMO CAUSA JUSTIFICADA LA NO PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN II Y 48 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

CONSIDERANDO

I. Que, no obstante que continúa el aumento de casos tanto positivos como sospechosos de COVID-19 reportados por las autoridades sanitarias del país y de la entidad, por determinación del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en sesión extraordinaria privada, de fecha 30 de noviembre del año dos mil veinte, se aprobó prorrogar la suspensión de la actividad jurisdiccional presencial del Tribunal Electoral de Tlaxcala, *respecto de los asuntos de su competencia considerados como de no* urgente resolución, hasta el día **QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, o en su caso, hasta nuevo aviso.

II. Que en virtud de la modificación a los formatos y del número de sujetos obligados a presentar su Declaración de situación patrimonial y de Intereses, se necesita de una campaña de difusión constante, la capacitación y acompañamiento presencial para el llenado de los formatos, acciones que actualmente no pueden realizarse en virtud de las medidas de restricción de movilidad y contacto físico para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que contravendría las indicaciones sanitarias establecidas por el Consejo de Salubridad General, vulnerando con ello el artículo 140 de la Ley General de Salud.

No obstante, lo anteriormente expuesto, con la finalidad de coadyuvar con las medidas de prevención que contribuyan a mitigar y contener el riesgo de contagio por el Virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19 y a su vez todas las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral de Tlaxcala cumplan con la obligación legal respecto a la presentación de su declaración patrimonial y de intereses, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Que la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, es **CAUSA JUSTIFICADA** para presentar de forma extemporánea las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, en términos de la fracción II del artículo 33 y 48, párrafo segundo, de la Ley General de Responsabilidades.

NO OBSTANTE lo anterior es importante atender dicha obligación, por lo que a efecto de no retardar más el cumplimiento de esta obligación, se llevara a cabo él envió, capacitación, recepción y revisión, de los formatos de declaración patrimonial de manera remota, utilizando los medios electrónicos que la ciencia permita,(Email, WhatsApp, Messenger), para todas las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por lo que se establece como plazo para el cumplimento de esta obligación hasta el día 23 de diciembre del año 2020.

TERCERO: Si transcurridos los plazos señalados en el presente acuerdo, el servidor público no hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las Faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al Declarante el cumplimiento de dicha obligación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO: Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet oficial del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

QUINTO: Hágase de conocimiento, mediante oficio dirigido al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaria Ejecutiva, sobre las medidas adoptadas que contribuyan a mitigar y contener el riesgo de contagio por el Virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19.

SEXTO: Infórmese al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, el contenido del presente acuerdo, para los efectos y su cumplimiento.

Dado en la sede oficial del Tribunal Electoral de Tlaxcala, sito en Calle 8, número 3113, Colonia Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Contralor Interno del Tribunal Electoral de Tlaxcala. Licenciado José Antonio Hidalgo Cote.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tribunal Electoral de Tlaxcala
CONTRALORÍA INTERNA